

CONSTANCIA SECRETARIAL

22 de abril de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con sentencia proferida el 10 de marzo de 2022, en la que confirmó la decisión proferida en primera instancia el 16 de diciembre de 2020, y teniendo en cuenta que se condenó en costas en ambas instancias, a continuación se procede a realizar su liquidación, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, así:

- A cargo de **ARACELLY RAMÍREZ SÁNCHEZ** y en favor de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y DEPARTAMENTO DE CALDAS**

Agencias en derecho primera instancia	\$ 865.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 1.000.000
Gastos del Proceso	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.865.000

Sírvase proveer.


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-39-006-2018-00416-00

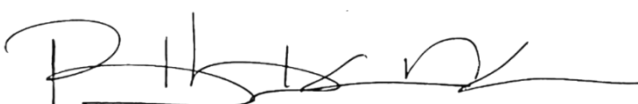
A.S. 400

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia 043 del 10 de marzo de 2022, por medio de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 16 de diciembre de 2020, dentro del trámite de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por la señora **ARACELLY RAMÍREZ SÁNCHEZ** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y DEPARTAMENTO DE CALDAS**.

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria.

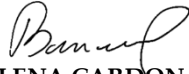
Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 066** el día 25/04/2022



BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria